PODER ESPECIAL

El suscrito, Manuel Emilio Montero Anderson, en calidad de Director. Presidente de PAIPORTA, SOCIEDAD ANONIMA, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituída y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, nombra y designa al señor abogado Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090771210-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

San José, República de Costa Rica, 15 de agosto de 2011.

Director-Presidente



Laclé & Gutiérrez

MONTERO ALVAREZ con oficina en Escazú, Trejos Montealegre seiscientos metos, al oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General sexto pisso. Consortium Laclé & Gutiérrez, autentico notarialmente que la antenar, firma corresponde a la del señor MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON mayor, Abogado, con domicilio en San José- Sabana Oeste cien metros al este de la Tienda Cemaco, y setenta y cinco metros al sur, costarricense, portador de la cédula de identidad uno- quinientos-quinientos cincuenta y ocho, la cual ha sido estampada en mi presencia por lo que la autentico con mi firma y sello, únicamente la firma de quien suscribe, las cuales corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica y que es plasmada por mi puño y letra. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto de la mencionada compañía. Es un poder Especial, el presente documento surtirá efectos en la República del Ecuador, San José, dieciséis de agosto dos mil once.





















DIRECCIÓN NACIONAL DE NOT

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza

San José, Costa Rica

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria pública MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ, CÉDULA 109760505, CARNÉ NÚMERO 14016, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, al ser las catorce horas treinta y siete minutos del diecisiete de agosto del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.— 4VM

DE NOTARIADO

ON IAL ADO

REPUBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES SAN JÓSE ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUATTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO





CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA

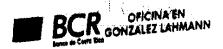
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrite certifica que es autentica, sicrito la que usa el Hal señer (a. ita): COLCUCIO CULLETO

PARTIDA ARANGELARIA III. 15.
DERECHOS RECAUDADOS USS
LUCAR Y FECHA San Jusé

Maria Jernanda Navas J.



ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES



18 AGO. 2011



EO AS. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canten Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de crt. 18 de la Ley Notarial agregade per el Decreto Supremo Ne. 2383 del 31 de Marzo de 1978 publicade en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del misme eño Doy fé. Que la fotocopia que antacede es exacte y conforme del documento que se me ha exhibido en fejes útiles y que otra fetocepia con la nota respectiva la he incorperado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo, Jesnew 28 del

. Gueyequii,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO